

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVIII – Boletín Nº 60 – Octubre – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 960/24 .....	2
RESOLUCIÓN Nº 961/24 .....	2
RESOLUCIÓN Nº 962/24 .....	2
RESOLUCIÓN Nº 963/24 .....	3
RESOLUCIÓN Nº 964/24 .....	4
RESOLUCIÓN Nº 965/24 .....	4
RESOLUCIÓN Nº 966/24 .....	5
RESOLUCIÓN Nº 967/24 .....	5
RESOLUCIÓN Nº 968/24 .....	6

# SECCIÓN OFICIAL

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 16 de octubre de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 960/24

VISTO:

El Expediente N° 053/2022 letra "B" a nombre de BATISTA DE MELO NESTOR GERMAN C.U.I.T. N° 20-27378781-0 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE VEHICULO, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB036AA) que girara bajo la denominación de "MILAGROS" y se encuentra ubicado en BARRIO 100 VIVIENDAS - CASA N° 15 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Batista de Melo Nestor presenta baja otorgada por la Agencia "El Valle" del vehiculo FIAT modelo Siena (F4) EL 1.4 8v dominio OWI-450.-

Que mediante F.002/C expte. Mesa de entrada N° 7301/2024, ha solicitado cambio de vehiculo presentando la documentación correspondiente al dominio AB036AA.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Batista de Melo ha cumplimentado los requisitos establecidos según Planilla de Inspeccion de Guardia Urbana Municipal.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BATISTA DE MELO GERMAN C.U.I.T N° 20-27378781-0 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB036AA) que girara bajo la denominación de "MILAGROS" se encuentra ubicado en BARRIO 100 VIVIENDAS CASA N° 15 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 16 de octubre de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 961/24

VISTO:

La Nota Expte N° 7475/24 de fecha 23 de septiembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), para la señora NENEN NAHUEL Norma Beatriz DNI 30.383.698 con domicilio en calle Patagonia N° 833, para cubrir pago de factura de gas. -

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora NENEN NAHUEL Norma Beatriz DNI 30.383.698, un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), para cubrir pago de factura de gas.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 16 de octubre de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 962/24

VISTO:

La Nota Expte N° 7922/24 de fecha 09 de octubre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00), para la señora Guerrero Rosario DNI 20.679.437 con domicilio en Enrique Angulo N° 69, para cubrir pago de factura de gas;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

### R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora Guerrero Rosario DNI 20.679.43751, un aporte económico de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00), para cubrir pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 16 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 963/24**

VISTO:

El Expediente N° 120/2024 letra "K" a nombre de KRUGER SANDRA MARIEL C.U.I.T. N° 27-32002643-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de CAFETERIA que girará bajo la denominación de "CAFÉ LENNON" y se encontrará ubicado en PERITO MORENO N° 584 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del

inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de Inspección N° 008805/008806 de fecha 23/09/2024, se realiza inspección para Habilitación Comercial, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local posee botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 11/24. El local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior. Cuenta con un baño en buenas condiciones y accesorios en funcionamiento, cuenta con una bacha provista de agua fría y caliente. Sector cafetería posee una heladera exhibidora, una cafetera industrial, un molinillo, dos licuadoras, una carlitera, una mesada, una vitrina de vidrio, un freezer y exprimidora de frutas. Sector depósito se constató en buenas condiciones de higiene y orden. Sector de atención al público cuenta con tres mesas con dos sillas cada una, una barra con cuatro banquetas. El local cuenta con una cámara de seguridad, sistema eléctrico monofásico. Presenta Libreta Sanitaria n° 5697 a nombre de Kruger Sandra Mariel con vencimiento 27/03/2025. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a los solicitado, rubro a explotar Cafetería.-

Que la Señora Kruger posee Contrato de locación y fianza a partir del día 01 de Octubre de 2024, cuyo vencimiento operará el día 30 de Septiembre de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de KRUGER SANDRA MARIEL C.U.I.T. Nº 27-32002643-7 para su actividad comercial de CAFETERIA que girará bajo la denominación de "CAFÉ LENNON" se encontrará ubicado en PERITO MORENO Nº 584 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN Nº 964/24**

VISTO:

El Expediente Nº 053/2023 letra "B" a nombre de BRAVO ARAM EMIR C.U.I.T. Nº 20-37347604-9 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE VEHICULO, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB682XY) que girara bajo la denominación de "REMIS ARAM" y se encuentra ubicado en BARRIO 40 VIVIENDAS CASA Nº 15 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Bravo ha presentado baja otorgada por el Señor Batista de Melo Nestor de la Agencia "El Valle" del vehiculo Chevrolet Classic LS AA + DIR 1.4 N dominio NET-000.-

Que mediante F.002/C expte. Mesa de entrada Nº 6775/2024, ha solicitado cambio de vehiculo presentando la documentación correspondiente al dominio AB682XY.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Bravo ha cumplimentado los requisitos establecidos según Planilla de Inspeccion de Guardia Urbana Municipal.-

Que el Señor Bravo, posee Contrato de Arrendamiento de automotor, identificado como AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, MODELO ONIX 5P 1.4 N ACTIV DOMINIO

AB682XY - MODELO 2017 por el término de un año, teniendo como pleno vencimiento el día 29 de Agosto de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BRAVO ARAM EMIR C.U.I.T Nº 20-37347604-9 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB682XY) que girara bajo la denominación de "REMIS ARAM" se encuentra ubicado en BARRIO 40 VIVIENDAS CASA Nº 15 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 16 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN Nº 965/24**

VISTO:

El Expediente Nº 018/2023 letra "G" a nombre de GALLARDO JORGE NICOLAS CUIT. 20-30768911-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON que giraba bajo la denominación de "GENIOS FELICES" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 154 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución Nº 151/2023 con fecha 14 de febrero de 2023, bajo el número de Ingresos Brutos 4174.-

Que el Sr. Gallardo, mediante expediente de mesa de entrada Nº 7819/2024 con fecha 04 de octubre de 2024, solicita baja para su actividad comercial de venta de artículos de cotillón.-

Que, según Ordenanza Nº 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y ultimo Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GALLARDO JORGE NICOLAS CUIT. 20-30768911-2 para su actividad comercial de VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON que giraba bajo la denominación comercial de "GENIOS FELICES" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 154 B° PIONEROS de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 16 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 966/24**

VISTO:

El Expediente N° 111/2024 letra "C" a nombre de CASADO CRISTIAN ADRIAN C.U.I.T. N° 20-25291671-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO PEN-810) que girara bajo la denominación de "CRISTIAN" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 230 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F.002/C expte. Mesa de entrada N° 7057/2024, ha solicitado Habilitación Comercial presentando la documentación correspondiente al dominio PEN-810.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Casado ha cumplimentado los requisitos establecidos según Planilla de Inspeccion de Guardia Urbana Municipal.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASADO CRISTIAN ADRIAN C.U.I.T N° 20-25291671-8 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO PEN-810) que girara bajo la denominación de "CRISTIAN" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 230 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 16 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 967/24**

VISTO:

El Expediente N° 121/2024 letra "M" a nombre de MUÑOZ GRISELDA ANAHI C.U.I.T. N° 27-26909960-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y REGALERIA que girará bajo la denominación de "LUPITA" y se encontrará ubicado en JUAN IGNACIO N° 1160 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el

Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009228 de fecha 08/10/2024, se realiza inspección para Habilitación Comercial, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia interior, cuenta con un matafuego de 5 kg. tipo ABC con fecha de vencimiento 11/24; botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Cuenta con un baño en buenas condiciones y accesorios en funcionamiento. El sector regalería posee tres estanterías amuradas a pared, un mostrador de madera. Sector de despensa posee cinco estanterías de almacén, dos heladeras exhibidoras de bebidas, dos freezer, una isla de verduras, una heladera exhibidora de fiambres; un mostrador; una caramelera de vidrio, cortadora de fiambre y una balanza. Cuenta con salida de emergencia. Posee cuatro cámaras de seguridad monitoreada por celular. Presenta Libreta Sanitaria N° 5697 a nombre de Mansilla Caterina con fecha de vencimiento 27/03/2025 y Libreta Sanitaria N° 5694 nombre de Muñoz Griselda con vencimiento 13/03/2025. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a los solicitado, rubro a explotar Despensa y Regalería.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ GRISELDA ANAHI C.U.I.T. N° 27-26909960-2 para su actividad comercial de DESPENSA Y REGALERIA que girará bajo la denominación de "LUPITA" se encontrará ubicado en JUAN IGNACIO N° 1160 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La realización de reuniones paritarias entre el SOEMS y el Departamento Ejecutivo Municipal para el tercer cuatrimestre del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de mantener actualizado el ingreso de los empleados municipales esta gestión de Gobierno entiende prioritaria la discusión salarial;

Que, el Estado Municipal debe ser cauteloso en las decisiones que toma en el manejo de los recursos, sin dejar de prestar atención a la realidad económica imperante, que nos impacta a todos;

Que, en el marco de dicho objetivo, dentro de los encuentros celebrados entre las partes, el Departamento Ejecutivo Municipal (PEM) ha realizado un análisis prudente y detallado de los recursos disponibles, para que la propuesta arribada pueda ser cumplida, contemplando las necesidades de los empleados municipales conjuntamente con el equilibrio financiero;

Que, en el encuentro paritario del día de la fecha entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento, en el marco paritario del tercer cuatrimestre del año 2024 según consta del acta paritaria suscripta (que forma parte de la presente como adjunto), se arribó a un acuerdo que fue íntegramente aceptado;

Que, dicho acuerdo consiste en un incremento del TREINTA POR CIENTO (30%), en dos tramos (SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE) del 15% cada uno, no acumulable, calculado sobre la base del salario básico del mes de agosto 2024 y aplicado a cada una de las categorías de empleados municipales de planta permanente y transitoria con alcance al sector pasivo;

Que, el Poder Ejecutivo considera este instrumento legal, como el más idóneo para efectivizar el acuerdo arribado, para el tercer cuatrimestre del año 2024;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1: INCREMENTÉSE en un TREINTA POR CIENTO (30%), el sueldo básico de cada categoría de la planta permanente y transitoria municipal, con alcance al sector pasivo, el cual será integrado de la siguiente manera: QUINCE POR CIENTO (15%) en la remuneración del mes de SEPTIEMBRE del año 2024 Y QUINCE POR CIENTO (15%) en la remuneración del mes de NOVIEMBRE del año 2024, ambos porcentajes serán tomados sobre el básico del mes de agosto del año en curso.

Artículo 2: NOTIFÍQUESE al Poder Legislativo la presente resolución, en el marco del artículo 110 de la COM, atento a que cualquier modificación de la dieta de los Sres. concejales debe ser realizada según lo normado por ese artículo, a efectos que por medio de instrumento idóneo, realice en caso de considerarlo oportuno las modificaciones de las correspondientes dietas. -

Artículo 3: Publíquese, Regístrese, Notifíquese y cumplido Archívese. -

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 18 de octubre de 2024. -**